

A detailed portrait of a young man, likely a member of the Spanish Bourbon dynasty, shown from the chest up. He is wearing a black tricorn hat with a white feather and a gold-embroidered band. His hair is a large, curly wig. He is dressed in a red coat with elaborate gold embroidery, a blue velvet collar, and a white lace cravat. His right hand is raised, holding a small object. The background is dark and indistinct.

María López Díaz
M.^a del Carmen Saavedra
(eds.)

GOBERNAR REFORMANDO

LOS PRIMEROS
BORBONES
EN LA ESPAÑA
DEL SIGLO XVIII

COMARES HISTORIA

MARÍA LÓPEZ DÍAZ
MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA VÁZQUEZ
(*editoras*)

GOBERNAR REFORMANDO

LOS PRIMEROS BORBONES
EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

GRANADA, 2023

COMARES HISTORIA

Director de la colección:
Miguel Ángel del Arco Blanco

ENVÍO DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

Las propuestas de publicación han de ser remitidas (en archivo adjunto de Word) a la siguiente dirección electrónica: libreriacomares@comares.com. Antes de aceptar una obra para su edición en la colección «Comares Historia», esta habrá de ser sometida a una revisión anónima por pares. Los autores conocerán el resultado de la evaluación previa en un plazo no superior a 90 días. Una vez aceptada la obra, Editorial Comares se pondrá en contacto con los autores para iniciar el proceso de edición.

La presente publicación se inserta en el marco del proyecto HAR2017-83605-P («El reino de Galicia en la monarquía de Felipe V»), subvencionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) del Gobierno de España. Está financiado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (AEI/FEDER, UE).



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Imagen de cubierta: Miguel Jacinto Meléndez, *Felipe V vestido de cazador*.
Óleo sobre lienzo, 1712. © Museo Cerralbo

Diseño de cubierta y maquetación: Miriam L. Puerta

© Los autores

© Editorial Comares, 2023

Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 • Albolote (Granada)
Tlf.: 958 465 382

www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com
facebook.com/Comares • twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares

ISBN: 978-84-1369-469-6 • Depósito Legal: Gr. 742/2023

Impresión y encuadernación: COMARES

SUMARIO

PRESENTACIÓN	IX
--------------------	----

PRIMERA PARTE JUSTICIA Y GOBIERNO

1.— LAS CORTES CATALANAS DEL PRIMER BORBÓN Y DEL PRIMER CARLOS III.....	3
THE CATALAN COURTS OF THE FIRST BOURBON AND THE FIRST CHARLES III	
<i>Jon Arrieta Alberdi</i>	
2.— LA DIPUTACIÓN GENERAL DE GALICIA EN LA CORTE DURANTE EL REINADO DE FELIPE V, HISTORIA DE UN FRACASO	39
THE DIPUTACIÓN GENERAL DE GALICIA AT COURT DURING THE REIGN OF PHILIP V, A STORY OF FAILURE	
<i>Manuel M.ª de Artaza Montero</i>	
3.— «BIEN COMÚN» V/S. PRIVILEGIO: LA INTENDENCIA GALLEGA Y ALGUNOS CON- FLICTOS SOBRE LA «CAUSA PÚBLICA» Y EXENCIÓN FISCAL (1719-1722).....	73
«COMMON GOOD» VS. PRIVILEGE: THE GALICIAN INTENDENCIA AND SEVERAL CONFLICTS ABOUT	
«PUBLIC CAUSE» AND FISCAL EXEMPTION (1719-1722)	
<i>María López Díaz</i>	
4.— ACTUACIÓN DE LA INTENDENCIA BORBÓNICA EN LA ESFERA MUNICIPAL A PARTIR DE 1720: EL CASO CORUÑÉS	117
THE ACTION OF THE BOURBON ADMINISTRATION IN THE MUNICIPAL SPHERE FROM 1720: THE CASE OF A	
CORUÑA	
<i>Eduardo Cebreiros Álvarez</i>	
5.— EL IMPACTO DE LA REAL AUDIENCIA DE ASTURIAS: ENTRE LA JUSTICIA REAL Y EL GOBIERNO LOCAL	139
THE IMPACT OF THE ROYAL COURT OF ASTURIAS: BETWEEN ROYAL JUSTICE AND LOCAL GOVERNMENT	
<i>Marta Frieria Álvarez</i>	
6.— EL REFORMISMO BORBÓNICO ANTE EL RÉGIMEN SEÑORIAL Y LA INCORPORA- CIÓN (ANOTACIONES A MOXÓ Y AL FONDO <i>SALVADO DE INCORPORACIÓN</i>).....	159
THE BOURBON REFORMISM, THE MANOR REGIMEN, AND THE INCORPORATION (NOTES TO MOXÓ AND	
THE <i>SALVADO DE INCORPORACIÓN</i> FUND)	
<i>Javier Guillamón</i>	

SEGUNDA PARTE
GUERRA Y HACIENDA

7.— LA MARINA DE FELIPE V. DE LA PÉRDIDA DEL CONTROL DEL MAR A LA RECUPERACIÓN DEL PODER NAVAL	187
THE NAVY OF PHILLIP V. FROM THE LOSS OF CONTROL OF THE SEA TO THE RECOVERY OF NAVAL POWER	
<i>María Baudot Monroy</i>	
8.— RACIONALIZACIÓN Y ORDENANCISMO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ARTILLERÍA DE FELIPE V. PRIORIDADES TÉCNICAS Y CRITERIOS	215
RATIONALIZATION AND ORDINANCES IN THE ORGANIZATION OF PHILLIP V'S ARTILLERY. TECHNICAL PRIORITIES AND CRITERIA	
<i>María Dolores Herrero Fernández-Quesada</i>	
9.—DE LOS TERCIOS DE GALLEGOS AL REGIMIENTO DE GALICIA: UN EJEMPLO PRÁCTICO DE REFORMISMO MILITAR (1715-1718).....	243
FROM THE GALICIAN TERCIOS TO THE GALICIAN REGIMENT: A PRACTICAL EXAMPLE OF MILITARY REFORMISM (1715-1718)	
<i>María del Carmen Saavedra Vázquez</i>	
10.—COMBATIR LA PESTE DE LA DESAFECCIÓN Y LA DISIDENCIA. EL USO DE LA JUSTICIA EXTRAORDINARIA EN LA FRONTERA MURCIANA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN	273
FIGHT AGAINST THE PLAGUE OF DISAFFECTION AND DISSIDENCE. THE USE OF EXTRAORDINARY JUSTICE ON THE MURCIAN BORDER DURING THE WAR OF SUCCESSION	
<i>Julio D. Muñoz Rodríguez</i>	
11.—LA LUCHA CONTRA LAS EXENCIONES DE QUINTAS Y FISCALES MEDIANTE EL CONTROL DE LOS PADRONES DE HIDALGUÍA. EL EJEMPLO DE LA PROVINCIA DE LUGO	297
THE FIGHT AGAINST EXEMPTIONS ON LEVY AND FISCAL EXEMPTION BY MEANS OF THE CONTROL OF REGISTERS REGARDING NOBILITY STATUS. THE EXAMPLE OF THE PROVINCE OF LUGO	
<i>Pegerto Saavedra Fernández</i>	
12.—CONTRA EL CATASTRO: MOVILIZACIÓN Y PROTESTAS EN CATALUÑA A LO LARGO DEL SIGLO XVIII	333
AGAINST THE CADASTRE: MOBILIZATION AND PROTEST IN CATALONIA THROUGHOUT THE 18 TH CENTURY	
<i>Joaquim Albareda Salvadó</i>	
A MODO DE CONCLUSIÓN	357
LOS AUTORES	363

PRESENTACIÓN

La obra que presentamos reúne un grupo de trabajos encuadrados cronológicamente en los primeros reinados borbónicos y cuya orientación temática incide en la política reformadora derivada de la filosofía y las prácticas de gobierno impulsadas por la nueva dinastía. Los textos han sido elaborados por investigadores de distintas disciplinas —historia política, historia del derecho y de las instituciones e historia militar—, con el objetivo de proporcionar una imagen plural de una etapa muy compleja, tanto en lo referido a la situación política como a su realidad documental. Partiendo de dicha premisa, la diversidad de enfoques y metodologías empleadas por los distintos autores aspira a enriquecer la visión de conjunto y a favorecer la comparación entre los planes y las experiencias de reforma desarrolladas en diversos ámbitos del poder. Una estrategia comparativa que se ve reforzada por la escala territorial de los análisis, al combinar perspectivas generales con la atención prestada a los territorios de carácter periférico.

El libro ofrece los resultados finales de las investigaciones presentadas en las Jornadas científicas *Los primeros Borbones. Poder y dinámica política*, celebradas en Ourense los días 21 y 22 de octubre de 2021. Dicho encuentro fue organizado por el equipo del Proyecto de investigación *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe V: instituciones y dinámica política* (HAR2017-83605-P), un grupo interdisciplinar consolidado y de trayectoria bien acreditada. Así lo certifican sus publicaciones recientes, tanto las obras colectivas editadas en los últimos años —*Élites y poder en las monarquías ibéricas* (Biblioteca Nueva, 2013), *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica* (Sílex, 2016), *Monarquías Ibéricas, poderes y territorios* (Sílex, 2021)—, como los números monográficos publicados en diversas revistas: «Reformismo, instituciones y espacios de poder en las monarquías ibéricas (siglo XVIII)», (*Obradoiro de Historia Moderna*, 2020) y «Poder real y poderes territoriales en el mundo atlántico: instituciones y prácticas políticas» (*Estudis. Revista de Historia Moderna*, 2020).

En consonancia con el espíritu del grupo, en la obra confluyen trabajos que aspiran a reevaluar problemáticas clásicas, analizándolas desde nuevos presupuestos o recurriendo a fuentes novedosas, con aquellos destinados a abordar cuestiones inéditas o muy poco tratadas hasta la fecha. Una concurrencia que recurre al reformismo como elemento de fondo. Para otorgar mayor coherencia a las aportaciones reunidas, estas aparecen agrupadas en dos grandes apartados: Justicia y Gobierno, por un lado, y Guerra y Hacienda, por el otro. Dicha articulación responde al deseo de facilitar el análisis, incidiendo en las interrelaciones establecidas entre los diversos ámbitos de ejercicio del poder.

El primer apartado —Justicia y Gobierno— ha sido coordinado por María López Díaz. Lo componen seis contribuciones en las que se aborda un elenco de cuestiones de lo que la historiografía defensora del entendimiento de *lo político* en términos de reflejo de *lo social*, reconoce como *lo gubernativo* y *lo judicial*, aunque no exista una separación nítida entre ambas esferas de poder ni orgánica ni funcionalmente. Más bien al contrario, según queda de manifiesto en algún trabajo. En concreto, analizan algunas de las consecuencias que comportó el cambio dinástico en el gobierno, estados, poderes e instituciones de reinos o territorios concretos o, con carácter general, para toda la corona de Castilla, ponderando las estrategias empleadas, las mudanzas ocasionadas y las resistencias constitucionales del medio. La secuencia cronológica difiere según el asunto tratado, la faceta y el enfoque en cuestión, centrándose los cuatro primeros trabajos en fechas o periodos concretos del reinado de Felipe V, que los otros dos sobrepasan ampliamente.

Es el primero y el que tiene un contenido más delimitado el de Jon Arrieta Alberdi, quien vuelve sobre la dualidad austro-borbónica y uno de los aspectos más interesantes del debate historiográfico planteado sobre el particular: el de las Cortes celebradas en Cataluña por Felipe de Borbón y Carlos de Habsburgo en 1701-1702 y 1706, respectivamente. Desde un riguroso y agudo análisis jurídico-político que parte de un trabajo anterior, ahonda en la tradicional comparación de estas dos asambleas, queriendo ofrecer una lectura más ecuánime de las efectuadas hasta el momento, incluida alguna propia. Para ello, tras un útil estado de la cuestión, donde pincela las líneas interpretativas que considera más valiosas, así como los elementos o factores determinantes de los bandos en liza, coteja los logros normativos de ambas asambleas, plasmando el resultado en dos pormenorizadas tablas. Sobre esta base y en interlocución con la bibliografía manejada, reflexiona las valoraciones hechas por algunos historiadores que sitúan la cima del pactismo en 1706 o, viceversa, atribuyen su «deterioro» exclusivamente a Felipe V, juzgando que en términos de consecuciones fue precisamente en las Cortes filipinas donde (*todos*) los catalanes consiguieron la consolidación del sistema contractual y no en las de 1706, que serían más bien continuistas o de perfeccionamiento. Además de ello, destaca el hecho de que estas últimas estuvieran impulsadas solamente por los protagonistas de la ruptura o transgresión traumática previa del orden recién pactado (los desleales con el rey legítimo). Una valoración que, en última instancia, obliga a reconsiderar, ajustar o matizar interpretaciones afianzadas historiográficamente sobre la

guerra de Sucesión, y también acerca de los decretos de Nueva Planta en general y los de Cataluña en particular, apostando en este sentido el autor por una lectura comparada con lo acontecido en otros territorios del arco atlántico con tradición de autogobierno, sin olvidar, por supuesto, el marco general: el de una monarquía que sigue siendo compuesta y plural.

Por su parte, Manuel M.^a de Artaza, ofrece el contrapunto de un territorio donde Felipe V no tuvo grandes problemas de aceptación del compromiso mutuo consagrado en las Cortes de 1701, pese a hacer un juramento, según se ha dicho, «de escasa base foral», presente en los usos oficiales de la anterior dinastía, como tampoco los tuvo de fidelidad, salvo puntuales casos o episodios. En concreto, vuelve sobre un elemento considerado medular a la hora de explicar el fracaso político del reino de Galicia para equipararse con esos otros territorios de la corona de Castilla con tradición foral: el establecimiento de un agente o diputado permanente en la Corte con capacidad de negociación y de representación pública en actos protocolarios; un «embajador» que defendiera sus derechos, intereses comunes y privilegios, incidiendo en las causas de que se creara tardíamente y se malograra prematuramente, reactivándose luego de manera temporal en el segundo mandato filipino. A tal efecto analiza dos aspectos: el sistema de nombramiento y las actuaciones de los designados en el desempeño del cargo, uno y otro empañados por la divergencias y rivalidades entre las ciudades capitales de provincia (o sus oligarquías dirigentes), que, igual que ocurrió con la actuación de la Junta –que por veces parece seguir siéndolo más de aquellas que del Reino–, contribuyen, en gran medida, a frustrar ese objetivo institucional.

Las tres contribuciones siguientes abordan el reformismo desde un enfoque diferente, prestando atención a algunas novedades adoptadas por el primer Borbón en el entramado institucional de Castilla, así como su impacto a nivel local y provincial; una medida que, dentro del general despliegue del absolutismo patrimonial de la monarquía, tradicionalmente se ha leído en términos de intervencionismo y *centralización* del poder soberano. Tratan los dos primeros de ciertas actuaciones de los recién nombrados intendentes de Galicia sobre la base de la Ordenanza de 4 de julio de 1718, que por ser dicha Intendencia de *guerra* no se extinguió en 1724. Y lo hacen en su doble vertiente, como instancia provincial del reino (que aquí identifica su distrito) y en su condición de corregidores municipales de la ciudad herculina (sede de la Intendencia).

Las pretensiones de expandir la fiscalidad regia, que indefectiblemente pasaban por adentrarse en la complicada trama en que se habían convertido las haciendas locales a resultas de los *servicios de millones*, constituye el telón de fondo del asunto que aborda María López Díaz, cuyo texto informa también sobre otros cometidos del nuevo *ministro*, así como sobre sus relaciones con las oligarquías locales y demás instancias regias asentadas en la capital de provincia. Basándose en el análisis de tres conflictos que el concejo de A Coruña litiga con sendos colectivos del vecindario que se sienten agraviados en sus derechos (*adquiridos* o *subjetivos*), entre ellos, el de los militares y los funcionarios de la Real Audiencia, por causa de un arbitrio impuesto inicialmente

para pagar el encabezamiento del servicio de tres millones y carnes, pero con cuyo excedente (sobrante) los dirigentes locales cubrían gastos del bien común, incluida la financiación de obras y servicios públicos, ilustra, entre otros aspectos, acerca de la difícil tarea que tenían los capitulares a la hora de conciliar sus obligaciones como gobernantes con los privilegios o exenciones fiscales de ciertos estados, cuerpos políticos y grupos económicos que se resisten al pago, teniendo que calibrar las necesidades enfrentadas para tomar una decisión justa; las lógicas discursivas y argumentales de las partes y actores concurrentes, incluidas la que atañen al impuesto y sus limitaciones, o la forma en que se resolvió un problema crónico (secular incluso) en el caso planteado, pero que solía darse en otras muchas localidades con presencia continua de militares y fuerte concentración de exentos.

Para el mismo escenario, pero desde una perspectiva diferente, Eduardo Cebreiros Álvarez incide en la relaciones del intendente con el Ayuntamiento de A Coruña en lo que denomina la «fase de consolidación» de dicha institución en Galicia, que coincide en lo esencial con el ejercicio de Rodrigo Caballero Illanes (1720-1726). Pone de manifiesto que sus preocupaciones se centraron sobre todo en dos capítulos: la política de fomento económico y promoción de obras públicas de distinta índole, de la cuales se benefició tanto la provincia como la ciudad; y, por otro lado, conseguir mayores rendimientos en las recaudaciones para la Real Hacienda, un objetivo para el cual propone un plan de reforma tributaria que no tuvo plasmación práctica. También estuvieron en su punto de mira y el de su teniente o alcalde mayor el sempiterno problema de los exentos y de la administración de justicia, motivado por la confluencia de diferentes jurisdicciones, instancias y corporaciones en el espacio urbano, así como el alarmante absentismo capitular que entorpecía la gobernación municipal y el cumplimiento de las órdenes reales. En casi todos estos asuntos aparece como un «aliado» de las autoridades locales, mientras que sus actuaciones en el ramo militar (alojamientos, abastecimiento de la tropa, etc.) le enfrentan irreversiblemente con el capitán general.

Con una cronología de más larga duración que enmarca el tránsito entre culturas jurídico-políticas que parece avanzarse con el reformismo borbónico, Marta Frieria Álvarez aborda uno de los cambios más importantes que sufrió el Principado de Asturias en su tradicional estructura jurídico-política y *forma de gobierno*: la creación, después de varios intentos precedentes fallidos, de una Audiencia Real, que cuaja en el marco de la más amplia política de incorporación de regalías llevada a cabo en las primeras décadas del reinado filipino. Más en particular, analiza, de una parte, la oposición que suscita la medida, no en vano subvierte los derechos de las corporaciones locales (Ayuntamientos) y provincial (Junta General del Principado), así como las estrategias y mecanismos empleados; y, por otra, las mudanzas o alteraciones que el establecimiento de este tribunal y secularmente el avance del poder real en perspectiva más global trajo consigo en el ámbito de la justicia local, tanto en lo relativo a la elección de jueces y parámetros de la representación, como de los requisitos que se les exigen, optándose cada vez más por letrados frente a los jueces iletrados o «rústicos».

Siguiendo con esta misma senda de novedades y del despliegue patrimonial efectuado por el absolutismo dinástico en la corona de Castilla, este primer apartado se cierra con el trabajo de Javier Guillamón. En su caso, presta atención a una serie de medidas o proyecto tan poco estudiado como desconocido en su globalidad: el movimiento de recuperación o política incorporacionista de las *alhajas* enajenadas de la Corona, centrándose de manera específica en lo concerniente al estado y poder señorial, cuya presencia no era precisamente irrelevante. Desde el punto de vista cronológico, se interesa, además, por la etapa en que el movimiento alcanza sus mayores cotas de dinamismo e intensidad, por lo menos en materia de incorporación de rentas, asuntos de oficios y acotamientos de tierras con jurisdicción, merced a la actividad desplegada por Carrasco, fiscal del Consejo de Hacienda, y por Campomanes desde el Consejo de Castilla. Añade un interesante apartado alusivo al Inventario del fondo «Mercedes y privilegios: Salvado de Incorporación», custodiado en el Archivo General de Simancas, con información y referencias para la localización de algunos expedientes y documentos contenidos en las Escribanías de Cámara del Consejo de Castilla y del Consejo de Hacienda, que se complementa con el Anexo I (Relación de expedientes sobre señoríos de distintas Escribanías y años) y el Anexo II («Expedientes sobre alcabalas, lanzas, juros, oficios y otros»).

El segundo gran apartado del libro está coordinado por María del Carmen Saavedra Vázquez y versa sobre dos materias —Guerra y Hacienda—, cuya evolución tiende a desarrollarse en paralelo y de ahí que sus reformas también se retroalimenten. Los tres primeros textos, destinados a analizar algunos de los cambios experimentados durante el reinado de Felipe V tanto en la Armada como en el Ejército de tierra (armas de Artillería e Infantería), abordan distintas vertientes de un proceso reformador que tradicionalmente había quedado oscurecido por las reformas ilustradas de Carlos III. Sin embargo, la historiografía de los últimos años ha demostrado la importancia que tuvieron los primeros reinados de la nueva dinastía en la configuración del modelo militar borbónico. Las contribuciones incluidas en este volumen constituyen buena prueba de esta afirmación, ofreciendo al lector una amplia visión de las reformas militares desarrolladas en las décadas iniciales de la centuria.

Así, María Baudot Monroy proporciona una panorámica de conjunto de la evolución de la Armada española a lo largo del reinado de Felipe V, prestando particular atención a los proyectos destinados a reconstruir el poder naval español. Para cubrir dicho objetivo realiza una aproximación al estado de la marina heredada de Carlos II y a la política de la primera etapa de la guerra de Sucesión, responsable de mantener la dependencia española con respecto a Francia. Partiendo de dicha situación, la autora revisa los proyectos surgidos a partir de 1709 con el objetivo de permitir que España recuperase el control de su política naval y la revitalización de la Carrera de Indias. En consecuencia, analiza las líneas maestras de los proyectos o reformas planteados por Bernardo Tinajero de la Escalera, el conde de Bergeyck y Jean de Monségur, buena parte de los cuales no iban a ponerse en marcha hasta el fin del conflicto. En la segunda parte

del texto aborda las reformas desarrolladas en el contexto del revisionismo de Utrecht, incidiendo en las medidas promovidas por Alberoni en una primera etapa y por José Patiño en los años veinte. Los resultados de dicha política constituyen parte sustancial de sus reflexiones, que concluyen esbozando los cambios registrados en los momentos finales del reinado, tras la muerte de Patiño.

El resurgir de la Armada española fruto de dichas medidas convive en el tiempo con los cambios desarrollados en otros ámbitos, como la Artillería, cuya situación es objeto de análisis por María Dolores Herrero Fernández-Quesada. Para ello comienza revisando los textos normativos que introdujeron mayores modificaciones en su organización: las *Ordenanzas de Flandes* de 1702, el *Reglamento y ordenanza de mayo de 1710* y la *Ordenanza de 1718*, que estudia con especial detenimiento. Esa atención particular se explica por la trascendencia de la norma, destinada a homologar y racionalizar la tipología artillera, y responsable de la aparición de la *artillería de ordenanza*. En este sentido, la autora insiste en destacar la raíz hispana de buena parte de las medidas adoptadas entonces y la contribución de dicha ordenanza al avance del intervencionismo estatal en el proceso de fabricación artillera. La introducción de oficiales dependientes de la Corona en los establecimientos fabriles y la realización de pruebas de resistencia de los cañones iban a convertirse así en los primeros pasos para superar el tradicional control de la fundición por artesanos y asentistas. Un proceso que iba a suponer la unificación y reducción de los calibres, pero no la despersonalización de las piezas, que siguieron manteniendo su condición de artillería de autor.

Dicha pervivencia revela la necesidad de analizar con mayor detenimiento el tránsito hacia el nuevo modelo militar de inspiración borbónica. En esta línea, el texto de María del Carmen Saavedra se adentra en los cambios experimentados por la Infantería tras la guerra de Sucesión, utilizando como punto de partida el proceso de formación del regimiento de Galicia. Su composición dual —con parte de sus integrantes procedentes de los tercios españoles en Flandes y otra parte de los tercios gallegos levantados durante el conflicto sucesorio—, le permite incidir en dos cuestiones muy poco tratadas hasta la fecha: la pervivencia de algunos tercios españoles más allá de 1704 y el proceso de integración en el ejército español de las unidades flamencas. Además, la importante presencia de gallegos en la nueva unidad creada en 1715 le lleva a resaltar la importancia del factor territorial en la reorganización de los efectivos borbónicos. Con objeto de perfilar mejor dicho extremo recurre a las hojas de servicio de la oficialidad para verificar las diferencias existentes entre los oficiales que procedían de Flandes y los que se habían incorporado al ejército en 1705. En anexo también ofrece una relación pormenorizada de los oficiales gallegos del primer batallón del regimiento en 1716. Este listado de la oficialidad ofrece datos complementarios sobre la pequeña nobleza gallega y permite ahondar en la importancia que habría tenido la carrera militar en la promoción de determinados individuos y familias.

A estos efectos la guerra de Sucesión había resultado crucial, aunque no en todos los casos iba a convertirse en una oportunidad para mejorar socialmente. Muy al contrario,

en aquellos territorios castellanos que en el transcurso del conflicto asistieron a cambios de lealtades, Felipe V adoptaría una política claramente represiva. Así ocurrió en Murcia en los años 1706-1707, una etapa que es analizada con detenimiento por Julio Muñoz. Para ello analiza los diversos procedimientos empleados contra los austracistas, como el envío al reino de un juez de comisión —don Juan de Riaño y Meneses— o la creación de un tribunal en la Corte encargado de administrar los bienes de los imputados de austracismo —el dirigido por el conde de la Estrella—. Estas actuaciones de la justicia real provocaron el destierro o la confiscación de propiedades de algunos regidores y mercaderes de Murcia, Cartagena y Lorca. Además, también la Inquisición iba a proceder contra los religiosos que se destacaron por defender la causa del Archiduque y contra los propios integrantes del Santo Oficio que participaron de tal deslealtad. Finalmente, el autor reseña las ejecuciones públicas que afectaron a algunos milicianos austracistas hechos prisioneros por las tropas borbónicas.

El afán de control y la política de coerción impuesta por la nueva dinastía se encuentra igualmente presente en los dos últimos capítulos del libro, los dedicados al estudio de la Hacienda. En este sentido, el trabajo de Pegerto Saavedra ahonda en las posibilidades de análisis que ofrece una fuente —los padrones de hidalgos— muy poco utilizada hasta la fecha. Como se indica en el texto, la propia aparición de estos registros es indicativa de la estrategia desarrollada por una monarquía ahogada por las crecientes necesidades militares, de ahí su deseo de controlar las patentes de nobleza como medio de evitar las exenciones de quintas y fiscales de carácter injustificado.

Para analizar dicha problemática, el autor realiza una primera aproximación al número de hidalgos y su distribución en Galicia, poniéndolos en relación con la propia evolución del sistema fiscal. Esta indagación le permite subrayar la progresiva pérdida de importancia de las exenciones fiscales de la nobleza y el creciente interés por las exenciones de quintas. Partiendo de esta base analiza el importante peso que los criterios de estimación y pública fama seguían teniendo en la determinación de la condición hidalga. A continuación, aborda el tema esencial de su trabajo, que es el análisis de los padrones de hidalgos de la provincia de Lugo en diversos momentos del siglo XVIII. Tanto los realizados a instancia de la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid (1702, 1737, 1763), como el promovido por el gobernador de Galicia en 1762, le sirven para verificar la conflictividad derivada de la realización de los padrones y la diversidad interna de la nobleza gallega.

Las protestas contra el desigual reparto de la presión fiscal constituyen también el *leitmotiv* del texto presentado por Joaquim Albareda, quien se centra en las movilizaciones contra el catastro surgidas en Cataluña a lo largo del siglo XVIII. Tras cuestionar la visión tradicional de la nueva contribución como un impuesto moderno y equitativo —y aun reconociendo la falta de estudios concluyentes al respecto—, el trabajo incide en los aspectos más negativos del tributo: su componente punitivo, su mantenimiento en paralelo al incremento de las contribuciones indirectas o su progresiva orientación a grabar las rentas de los trabajadores por cuenta ajena. Además, en el texto se vincula

el malestar generado por el catastro con las maniobras de los regidores borbónicos, cuyos abusos y corruptelas iban a convertirse en argumento recurrente en una serie de escritos de distinta autoría (gremios, autoridades, dietarios), que son ampliamente citados por el autor.

Este capítulo sirve como cierre de un volumen en el que se entrecruzan los estudios sobre dinámicas políticas, realidades institucionales y experiencias de reforma para constatar los avances y resistencias propias de las etapas de transición. Así, las investigaciones que sirven de base a la obra aspiran a proporcionar nuevas explicaciones sobre los primeros reinados borbónicos, dada su condición de etapa clave en la historia política de la España Moderna. La visión de conjunto que ofrecen no tiene pretensiones de exhaustividad ni ofrece respuestas definitivas, pero resulta reveladora de la necesidad de abordar desde otras perspectivas problemáticas que, aparentando ser bien conocidas, todavía registran importantes claroscuros y brindan nuevos elementos de reflexión.

LAS EDITORAS

Este libro reúne las aportaciones de autores de distintas disciplinas —historia política, historia del derecho y de las instituciones e historia militar— en torno al *reformismo político* de los primeros Borbones españoles, abordándolo desde enfoques y metodologías novedosas y diversas. Como resultado de ese esfuerzo común, la obra proporciona numerosos argumentos para cuestionar los supuestos que tradicionalmente han rodeado al tema. En su lugar ofrece una visión más matizada del mismo, que ya no interpreta el reformismo como contradicción entre *tradición* y *modernidad*. En consonancia con este planteamiento, a lo largo de sus páginas se percibe la sinuosa evolución de las medidas de reforma, se subraya la labor de los oficiales y personajes de segunda línea que debieron encargarse de su ejecución y se otorga especial importancia al factor territorial que hizo posibles resultados espacialmente diferenciados. Una obra, en suma, que cuestiona la idea de un reformismo único para defender la existencia de múltiples reformismos que diseñan una realidad rica y compleja, abierta a nuevas interpretaciones y posibilidades de investigación.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



COMARES
editorial